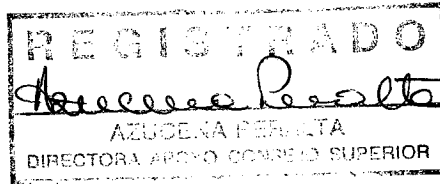




*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 9 de mayo de 2013.

VISTO la Resolución N° 185/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Manuel Felipe CORDOBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado alumno cursó la materia Control Estadístico de Procesos, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que asimismo no cumplió con la aprobación de DOS (2) asignaturas, para mantener su condición de alumno regular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 8 de mayo de 2013, aconsejó refrendar la Resolución N° 185/2012 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

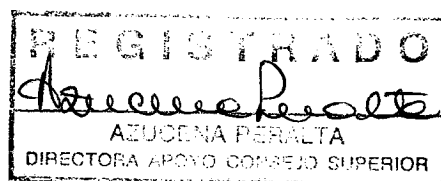
**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 185/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado de la asignatura Control Estadístico**



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



de Procesos, sin tener aprobada su correlativa Probabilidad y Estadística, al alumno Manuel Felipe CORDOBA, Legajo N° 18684, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2º.- Convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas en los períodos lectivos 2007 y 2009, para mantener su condición de alumno regular, eximiéndolo de lo dispuesto en el punto 7.4.1 de la Ordenanza N° 908, al alumno que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 494/2013

UTN
mel

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior